



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE PALMA

**7267**

*Departamento de Planeamiento y Gestión urbanística. GCI 2021/2 Aprobación definitiva proyecto de reparcelación voluntaria de la UE 01J Mar y Tierra de PEP Es Jonquet*

I21020222 ANU-cast

La Junta de Gobierno de Palma, en sesión que tuvo lugar en fecha 27 de juliol de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

“El 30-12-2021 fue sometido a información pública en el BOIB n.º 180 el proyecto de reparcelación voluntaria de la UE 01J Mar y Tierra de PEP Es Jonquet, presentado por ACCIONA INMOBILIARIA SLU, representada por Eugenia Mir Barceló, según el informe favorable con consideraciones emitido por el Servicio de Valoraciones y Proyectos. Durante el plazo de exposición al público no consta presentada alegación alguna, por lo tanto se puede continuar con la tramitación y aprobar definitivamente el proyecto. El documento se formaliza mediante escritura de reparcelación voluntaria de la UE 01J de PEP del Jonquet, protocolizado ante notario María del Mar Urbano Rodríguez, de 28-10-2021 (n.º de protocolo 9.165), amparado en el art. 78.4 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears, y los artículos 213.5 d) y 258 del Reglamento General de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo.

Para subsanar el informe del Servicio de Valoraciones, el 23-05-2022 ACCIONA presenta escritura de rectificación y complemento de otro de reparcelación voluntaria formalizada ante notario María del Mar Urbano Rodríguez, de 23-05-2022 (n.º de protocolo 2.565). El 19-06-2022 se aporta escritura de subsanación formalizada ante notario María del Mar Urbano Rodríguez, de 30-05-2022 (n.º de protocolo 2.776). Se ha emitido informe favorable del Servicio de Valoraciones y Proyectos el 11-07-2022.

También se han presentado notas marginales del Registro de la Propiedad expresando que las fincas que conforman el ámbito de actuación están afectadas por la reparcelación, de acuerdo con el art. 5 del Reglamento sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actas de naturaleza urbanística, RD 1093/1997.

En cuanto a la monetarización del aprovechamiento del sector la suma total sube a 201.131,74 €, desglosada entre los propietarios conforme al porcentaje de participación resulta:

A ACCIONA le corresponde abonar 117.687,33 €, cifra que resulta de restar a la cantidad de 1.738.607,09 €, el global que le correspondería abonar por este concepto, las siguientes cantidades:

1.161.721,49 € en concepto de aprovechamiento mediano de la UE 1-16-17-18 que fue ingresado el 2007.

459.198,27 € en concepto de intereses devengados desde el momento que se efectuó el ingreso del aprovechamiento (informe emitido el 23-02-2022 por el economista de la Gerencia de Urbanismo).

A Philip Patrick Mcaveety y Arielle Klaren, titulares del inmueble n.º 109 del C/ San Magí (finca registral 2793) les corresponde abonar en concepto de aprovechamiento 83.444,41 €.

Por eso, conforme con lo que dispone el artículo 127.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas de modernización del Gobierno Local, el art. 78.4 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears, 213.5 d) del Reglamento general de la Ley 2/2014 (Acuerdo del Pleno de la CUMBRE de 16/04/2015), los artículos 172 y 175 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, el TAG suscribiente propone a la Junta de Gobierno de Palma que adopten el siguiente

#### ACUERDO

1. **Aprobar definitivamente** el proyecto de reparcelación voluntaria de la UE 01J Mar y Tierra de PEP Es Jonquet, presentado por ACCIONA INMOBILIARIA SLU, representada por Eugenia Mir Barceló, formalizado mediante escritura de reparcelación voluntaria de la UE 01J de PEP del Jonquet, protocolizado ante notario María del Mar Urbano Rodríguez, de 28-10-2021 (n.º de protocolo 9.165), escritura de rectificación y complemento de otro, y escritura de subsanación, protocolizada ante notario María del Mar Urbano Rodríguez el 23 i 30-05-2022 (n.º. 2.565 y 2.776 de protocolo), según el informe favorable emitido por el Servicio de Valoraciones y Proyectos el 11-07-2022.

2.- **Aceptar** en concepto de monetarización del aprovechamiento urbanístico del sector que corresponde al Ayuntamiento la cantidad de 201.131,74 €, de los cuales a ACCIONA le corresponde abonar 117.687,33 €, y a Philip Patrick Mcaveety y Arielle Klaren 83.444,41 €, en

aplicación del artículo 29.4 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears.

3. **Publicar este acuerdo** en el Boletín Oficial de las Illes Balears, según el artículo 213.5 c) del Reglamento general de la Ley 2/2014. Asimismo se tendrá que publicar en la dirección o en el punto de acceso electrónico correspondiente, donde se insertará su contenido íntegro para facilitar su consulta.

4.- **Notificar el presente acuerdo**, al propietario para inscribir el proyecto de compensación en el Registro de la Propiedad y lo acredite ante el Ayuntamiento.

5.- **Dar traslado de este acuerdo** a Patrimonio Municipal, a Información Urbanística, al IMI y a la Sección de tramitación de proyectos de urbanización para su conocimiento.”-----

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden interponer, con carácter potestativo, RECURSO DE REPOSICION ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con lo que dispone el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. El plazo para interponerlo es de UN MES a contar desde el día siguiente de esta publicación, no pudiendo, en este caso, interponer recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto el de reposición.

El RECURSO DE REPOSICION potestativo se tendrá que presentar en el Registro General de este Ayuntamiento o en las dependencias a las cuales hace mención el art. 16.4, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, antes mencionada, y se entenderá desestimado cuando no se haya resuelto y notificado la resolución, en el plazo de UN MES, a contar a partir del día siguiente a su interposición, quedando en este caso expedita la vía contenciosa administrativa.

De no utilizar el recurso potestativo de reposición, se puede interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, de conformidad con lo establecido en el artículo antes mencionado y en los arts. 45 y siguientes de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, ante el Juzgado Contencioso Administrativo, de conformidad con el art. 8 de la Ley orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, que reforma la Ley orgánica 6/1985, de 1 de julio, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente de esta publicación. Todo esto, sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime pertinente.

En cumplimiento del artículo 83 de la Ley 12/2017 de 29 de diciembre de Urbanismo de les Illes Balears; el 213.5 b) del Reglamento general de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de Ordenación y uso del suelo para la Isla de Mallorca (BOIB 66 de 30-04-15); el 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril, se publica, junto con la documentación técnica aprobada que pueden consultar en la Sección de Información Urbanística del Área de Modelo de Ciudad, Urbanismo y Vivienda Digna (Avda. Gabriel Alomar, núm 18, bxos, Edificio Municipal de las Avenidas) y en la sede electrónica municipal en la dirección

[https://urbanisme.palmademallorca.es/IMI/URBANISME/PRD/Planejament\\_urbanistic\\_pdf/Images%20Arxiu/GCI-Compensacions/GCI-20210](https://urbanisme.palmademallorca.es/IMI/URBANISME/PRD/Planejament_urbanistic_pdf/Images%20Arxiu/GCI-Compensacions/GCI-20210) para que se tome general conocimiento y a los efectos pertinentes.

Pueden presentar sus escritos en el Ayuntamiento en los Registros Generales (OAC) siguientes:

- OAC Cort: Plaza Santa Eulalia, 9, bxos
- OAC Sant Ferran: Av. St Ferran (Edif. Policia Local)
- OAC l'Escorxador: C/ Emperadriu Eugènia, 6
- OAC l'Arenal: Av. Amèrica, 11 (s'Arenal)
- OAC Avingudes: Av. Gabriel Alomar, 18 (Ed. Avingudes)
- OAC Son Ferriol: Av. Cid, 8 (Son Ferriol)
- OAC St. Agustí: C/ Margaluz, 30 (St. Agustí)
- OAC Pere Garau: Pere Llobera, 9, baixos

Palma, 24 de agosto de 2022

**La jefa del Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística**

p.d. Decreto de Alcaldía núm. 3000, de 26 de febrer de 2014, publicado en el BOIB 30 de 04/03/2014

María Ortíz Fernández

**El TAG jefe de Sección**

José C. Casasayas Talens

